



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00937-00  
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., - 6 ABR 2022

En atención al memorial que obra en el expediente se desprende que, en el auto 18 de noviembre del 2021, por error, se anotó de manera incorrecta el valor de cuotas pactadas y no pagadas y el apellido de la apoderada de la parte actora de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 1) Por **\$963.480,80 Mcte.** que corresponde al capital de cuotas pactadas y no pagadas, por el periodo comprendido de 15 de junio del 2020 al 15 de noviembre 2020 contenido en el pagaré, base de la ejecución y se reconócese al abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA**, como apoderada del demandante y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 7 ABR 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr